



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.178 DE 2023

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a una estudiante del programa de Maestría en Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 del Acuerdo No.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritoria o distinción laureada a los trabajos de grado y a las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Implementación de Procesos Hidrotérmicos en Mezclas de Harinas Nativas de Ñame (*Dioscorea Spp.*) y Batata (*Ipomea Batatas*) para Potenciar su Aplicación en el Desarrollo de un Producto Horneado”**, el cual fue elaborado por la estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, Karen Margarita Seña Rambauth, obtuvo una nota de noventa punto veintiuno (90.21) y fue dirigido por el docente, Jorge Emilio Hernández Ruydiaz.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el trece (13) de septiembre de 2023, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Implementación de Procesos Hidrotérmicos en Mezclas de Harinas Nativas de Ñame (*Dioscorea Spp.*) y Batata (*Ipomea Batatas*) para Potenciar su Aplicación en el Desarrollo de un Producto Horneado”**, elaborado por la estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, Karen Margarita Seña Rambauth, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.628.987 expedida en Morroa.

ARTÍCULO 2o. Entregar en nota de estilo la presente resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023

(Original firmado por)
DOMINGO BARRETO ARRIETA
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Domingo Barreto Arrieta	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Domingo Barreto Arrieta

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.